

RESOLUCIÓN No 035
FECHA ENERO 25 DE 2.023
"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor LUIS EDILSON MANRIQUE HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 10.126.179 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Oficial (Comercial).
B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor LUIS EDILSON MANRIQUE HERNANDEZ se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde enero 02 de 2.022.


C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor LUIS EDILSON MANRIQUE HERNANDEZ, por haber laborado durante el período comprendido entre el 2 de enero de 2.022 al 01 de enero de 2.023.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 30 de enero de 2.023 al 17 de febrero de 2.023, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano
Reviso: María Elena Peláez L – Profesional de Talento Humano



LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General